Presidencia del Poder Judicial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente Del Poder Judicial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2022 17:46:45 -05:00

Lima, 23 de Diciembre del 2022

RESOLUCION CORRIDA N° 000432-2022-P-PJ

Expediente: N.° 053494-2022-TDA-SG

Referencia: Oficio N.° 000404-2022-CG/OC0279

Dado cuenta; con el oficio de la referencia, cursado por el Jefe del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial de la Contraloría General de la República, mediante el cual indica que con el Oficio N.° 000141-2021-OCI-PJ del 11 de marzo de 2021 remitió el Informe de Orientación de Oficio N.º 005-2021-OCI/0279-SOO "Atención ciudadana a través del libro de reclamaciones", por el cual comunicó tres situaciones adversas para que se adopten las medidas correctivas y/o preventivas correspondientes; precisa, que a efectos de cumplir con los objetivos de control gubernamental requiere que se informe sobre las medidas correctivas y/o preventivas adoptadas por este Poder del Estado debiendo remitirse el sustento documentario correspondiente de todas la acciones adoptadas desde la comunicación del referido informe hasta la fecha; además, indica que dicha información se remita en un plazo máximo de 3 días de recibido el oficio de la referencia al OCI del Poder Judical o a la mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República, con copia al correo electrónico descrito en el referido oficio. Se advierte de los antecedentes que el Oficio N.° 000141-2021-OCI-PJ que contiene el Informe de Orientación de Oficio N.º 005-2021-OCI/0279-SOO se remitió a la Procuraduría Pública del Poder Judical, Cortes Superiores de Justica de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cañete, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puente Piedra-Ventanilla, San Martin, Selva Central, Tacna, Sullana, Ucayali, Lima, Moquegua, Huánuco, Lambayeque, Puno y Tumbes; Gerencia General, Consejo Ejecutivo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Gerencia de Servicios Judiciales, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina de Seguridad Integral, Gerencia de Informática, Corte Suprema de Justicia de la República para la adopción de las acciones correspondientes en atención a lo dispuesto en la Resolución Corrida N.º 000065-2021-P-PJ del 12 de marzo de 2021. En consecuencia, estando a lo peticionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 76° del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **Se Dispone: Remitir** a la Procuraduría Pública del Poder Judicial, a las referidas Cortes Superiores de Justicia, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República y a las Gerencias antes mencionadas, para que en el término requerido eleven la información solicitada a la Presidencia de este Poder del Estado; con conocimiento de la Secretaría General de la Gerencia General para los fines pertinentes; acusándose recibo.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta del Poder Judicial
(documento firmado digitalmente

EBA/fsd

Firma Digital
Firmado digitalmente por PEÑALOZA MATIAS Willian Carlos FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2022 20:56:38 -05:00